

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública del Proyecto denominado "Mejora de la seguridad vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya", Expte. núm. 17.280.990.016 BOP-2017-442

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Aprobación inicial de modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2017-473

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia en guarderías temporeras. BOP-2017-409

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Fotocopiadora y Fax BOP-2017-410

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de actividades de la Escuela Deportiva. BOP-2017-401

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. BOP-2017-402

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Exposición de la Cuenta general del ejercicio 2015. BOP-2017-177

Modificación de créditos con cargo al superávit municipal. BOP-2017-178

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Convocatoria licitación pública, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la contratación de obras de asfaltado de varias calles de Martos 2016. BOP-2017-173

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Exposición y publicación de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2017-408

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017. BOP-2017-392

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Patrimonio y Contratación

Formalización de contrato. Expediente núm. C048/2016. BOP-2017-190

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente T-2961/2014-TYP. BOP-2016-5065

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, mes Diciembre 2016 (Plan PREPARA). BOP-2017-405

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: 500/14. Ejecución núm. 2/2017. BOP-2017-422

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 222/16. Ejecución de títulos judiciales 146/2016. BOP-2017-183

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

442 *Exposición pública del Proyecto denominado "Mejora de la seguridad vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya", Expte. núm. 17.280.990.016*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto de obra que a continuación se relaciona incluido en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, estando a disposición para su consulta en las dependencias administrativas del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales.

TÍTULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
Mejora de la seguridad vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya. Expte.: 17.280.990.016	D. Juan Francisco Raya Abad, Ingeniero Técnico de O.P.	206.036,05 €

Jaén, a 30 de Enero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

473 *Aprobación inicial de modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

En el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Servicio de Gestión de Recursos Humanos II de esta Excm. Diputación Provincial de Jaén, en relación a lo determinado en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, *la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos*, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de Presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Jaén, a 31 de Enero de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

409 *Aprobación definitiva expediente modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia en guarderías temporeras.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia en Guarderías Temporeras Municipales, aprobado por este Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional el día 1 de diciembre de 2016, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 234, correspondiente al día 12 de diciembre de 2016, conforme al art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo conforme al art. 17.3 del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el acuerdo íntegro de modificación elevado a definitivo.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia en Guardería Temporeras Municipales

Se modifica el artículo núm. 6 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 6.º.

- Estancia y servicio de comedor niño/a a 3,00 €/día.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 26 de Enero de 2017.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

- 410** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Fotocopiadora y Fax*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Fotocopiadora y Fax, aprobado por este Ayuntamiento Pleno con carácter provisional el día 1 de diciembre de 2016, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 234, correspondiente al día 12 de diciembre de 2016, conforme al art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo conforme al art. 17.3 del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el acuerdo íntegro de modificación elevado a definitivo.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Fotocopiadora y Fax.

Se modifica el artículo núm. 3 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 3.º.-Cuantía.

1. FOTOCOPIAS:

FORMATO	BLANCO Y NEGRO	COLOR
a) A4	0,10 €/página	0,20 €/página
b) A3	0,20 €/página	0,40 €/página

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor en el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comenzando a aplicarse desde ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o

derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 26 de Enero de 2017.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

- 401** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de actividades de la Escuela Deportiva.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalet Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación contra el expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de actividades de la Escuela Deportiva (artículo 4: Cuota tributaria) aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, se sometió a información pública mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 12 de diciembre 2016 edicto núm. 5551 y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso - administrativo en la forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se transcribe literalmente el contenido de los artículos modificados:

Artículo 4: La tarifa será de 60€ anuales pagados en tres plazos de 20€ cada uno.

Disposición Final única:

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permanecerá en vigor hasta su modificación por derogación expresa. Los artículos no modificados continuaran vigentes.

Escañuela , a 27 de Enero de 2017.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

402 *Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalet Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación contra el expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas y sillas con finalidad lucrativa (artículo 2: Hecho imponible y artículo 5: Cuota tributaria), aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, se sometió a información pública mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 12 de diciembre 2016 edicto núm. 5552 y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso - administrativo en la forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se transcribe literalmente el contenido de los artículos modificados:

Artículo 2: Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización lucrativa o aprovechamiento especial por la ocupación especial de vías publicas o terrenos de uso publico, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 5: La cuota tributaria se determina con arreglo a las siguientes tarifas: Por metro cuadrado de vía publica con instalaciones fijas de terrenos y temporal (meses de junio, julio, agosto y septiembre) o permanente 0,07€/ por metro cuadrado /día.

Disposición Final única:

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permanecerá en vigor hasta su modificación por derogación expresa. Los artículos no modificados continuaran vigentes.

Escañuela , a 27 de Enero de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

177 *Exposición de la Cuenta general del ejercicio 2015.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los que se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 12 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

178 *Modificación de créditos con cargo al superávit municipal.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016, por unanimidad de los Corporativos (11 de 11 que legalmente lo integran), acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento del art. 169.3 del TRLHL, se inserta resumen de las aplicaciones de gastos del presupuesto Municipal afectadas por el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario:

ESTADO DE GASTOS.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE/€
161.22102	ABASTECIMIENTO AGUA, RESTO JULIO 2015	1.680,89 €
161.22102	ABASTECIMIENTO AGUA AGOSTO 2015	11.025,47 €
931.48908	DEVOLUCIÓN SANCIONES AGUA	1.229,25 €
161.22102	ABASTECIMIENTO AGUA OCTUBRE 2015	7.143,99 €
161.22102	ABASTECIMIENTO AGUA NOVIEMBRE 2015	7.246,61 €
161.22102	ABASTECIMIENTO AGUA DICIEMBRE 2015	6.681,00 €
920.22500	LIQUIDACIÓN IVA 2014	23.730,51 €
920.22500	LIQUIDACIÓN IVA 2015	8.660,76 €
161.22102	CANON VERTIDO 2015	15.773,05 €
161.22102	CANON VERTIDO 2014	16.241,37 €
161.22102	CANON VERTIDO 2010	11.122,28 €
920.22604	EJECUCIÓN FORZOSA	7.097,46 €
161.22706	SOMAJASA 3º Y 4º TRIMESTRE 2015	8.486,02 €
231.46100	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DIF. 2015	1.864,92 €
231.46100	DIFERENCIA AYUDA DOMICILIO 2015	3.175,57 €
931.48908	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN PLAN EMPLEO 2014	844,92 €
241.6196516	SEGUROS SOCIALES PER 2015	384,48 €
164.6221515	SEGUROS SOCIALES PP O Y S. 2015	740,64 €
	TOTAL GASTOS	133.129,19 €

ESTADO DE INGRESOS:

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	133.129,19 €

El expediente se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el art 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas dentro del plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario. En este caso y de conformidad con lo dispuesto en el art 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Se pone asimismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/.985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 12 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 173** *Convocatoria licitación pública, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la contratación de obras de asfaltado de varias calles de Martos 2016.*

Anuncio

Anuncio por el que se convoca licitación pública, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la contratación de obras de asfaltado de varias calles de Martos 2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Negociado de Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
 - 3) Localidad y código postal. Martos-23600
 - 4) Teléfono. 953 70 40 05
 - 5) Telefax. 953 55 33 09
 - 6) Para obtener información administrativa: contratacion@martos.es
Para información técnica: antonimiranda@martos.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.martos.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver apartado 2.2.3 del pliego de cláusulas administrativas.

El proyecto se encuentra a disposición de los licitadores en el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento de Martos: www.martos.es

- d) Número de expediente. SEC10B00W

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Obras
- b) Descripción. Asfaltado de varias calles en Martos
- c) División por lotes. No
- d) Lugar de ejecución: Martos
- e) Plazo de ejecución: 1 mes
- f) Admisión de prórroga. No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco. No
- h) Sistema dinámico de adquisición. No

i) CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Subasta electrónica. No
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios automáticos:

-Precio: 60 puntos

- Mejora: Mayor número de m² a asfaltar en las confluencias con vías o zonas aledañas a las calles que se recogen expresamente en el proyecto objeto de contrato: 40 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

111.606,45 euros (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 111.606,45 euros (IVA excluido)
- IVA 21 %: 23.437,35 euros
- Importe total: 135.043,80 euros

6. Garantías.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica: Haber alcanzado en el conjunto de los tres últimos años (2013-2014 y 2015), al menos dos veces el valor estimado del contrato= 111.606,45 euros x 2 = 223.212,90 euros

Solvencia técnica:

- Haber realizado: Haber realizado tres obras de naturaleza análoga al objeto del contrato, en el curso de los diez últimos años, 2006 al 2015, ambos inclusive.

- Durante la ejecución de las obras del presente contrato, deberá estar al frente de las mismas en calidad de responsable, un titulado en Arquitectura o Arquitectura Técnica o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o su equivalente en los actuales planes de estudio.

También se podrá justificar la solvencia mediante el certificado que le acredite la siguiente clasificación:

GRUPO G	SUBGRUPO 4	TIPO DE OBRA - Con firmes de mezclas bituminosas	CATEGORÍA Categoría 1 (antigua categoría b)
---------	------------	---	--

8. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 26 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro general del Ayuntamiento de Martos(a la atención del Negociado de Contratación)

2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n

3) Localidad y código postal. Martos-23600

4) Correo electrónico. contratacion@martos.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas No procede.

e) Admisión de mejoras: Si

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Según apartado 2.2.7 del Pliego de cláusulas administrativas

b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n

c) Localidad y código postal. Martos-23600

d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 9 y las 14 horas)

10. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario

11. *Fecha de envío del anuncio* al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede

12. *Otras Informaciones.* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección: www.martos.es

Martos, a 16 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

408 *Exposición y publicación de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En dicho supuesto, y considerando la publicación íntegra de la modificación aprobado de la Ordenanza Fiscal referida queda modificada para el ejercicio 2017 y siguientes, conforme al siguiente anexo:

Se modifica el artículo 12, relativo al tipo de gravamen, en el siguiente sentido:

"Artículo 12.-Tipo de gravamen.

1.-Tipo de gravamen general aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,57%.

2.-Tipos de gravamen según los usos catastrales de los bienes inmuebles urbanos.

Uso	Valor catastral umbral / Euros	Tipo
Almacenamiento	6.806,68	0,87%
Comercial	61.053,00	0,87%
Cultural	922.439,96	0,87%
Ocio y hostelería	3.033.446,71	0,87%

Uso	Valor catastral umbral / Euros	Tipo
Industrial	70.914,54	0,87%
Deportivo	525.914,18	0,87%
Obras de urbanización	26.818,16	0,87%
Oficinas	1.586.236,12	0,87%

Los apartados 3 y 4 del presente artículo se mantienen en los mismos términos.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación aprobada por acuerdo de pleno de 26 de enero de 2017, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y continuará vigente hasta su modificación o derogación, comenzando a aplicarse a partir del 1 de enero de 2017.

Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto que no se presentaran alegaciones y se elevara a definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la finalización del plazo de exposición de la información pública, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Mengíbar, a 27 de Enero de 2017.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

392 *Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2017, de conformidad con cuanto dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Locales, se publica el resumen por capítulos en cumplimiento de lo preceptuado en el núm. 3 del citado artículo:

PREVISIÓN DE GASTOS	
CAPÍTULO I: Gastos del Personal	5.270.384,70
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	3.361.508,53
CAPÍTULO III: Gastos financieros	51.921,51
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	1.274.025,06
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	895.553,08
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	6.000,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	534.445,38
TOTAL	11.393.838,26

PREVISIÓN DE INGRESOS	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	5.191.446,80
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	99.942,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	1.810.767,75
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	3.804.731,62
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	37.250,00
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	84.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	365.700,09
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	11.393.838,26

Asimismo, y de conformidad con cuanto dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	NÚM. DE PUESTOS	GRUPO	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
Secretario/a	1	A1	Secretaría		Vacante
Interventor/a	1	A1	Inter. Tesorero		Vacante
Tesorero/a	1	A1	" "		Vacante
Técnico/a	4	A1	Técnica		2 Vacantes
Administrativo/a	7	C1	Administrativa		3 Vacantes
Auxiliares	4	C2	Auxiliar		3 Vacantes
De Gestión	3	A2	De Gestión		1 Vacante
Téc. Admón. Econ.	1	A1	Técnica Super.		Propiedad
Arquitecto/a	1	A1	" "		Vacante
Aparejador/a	1	A2	" Media		Propiedad
Ingeniero Téc. Indus.	1	A2	" "		Vacante
Téc.M.G.Medios Co.	1	A2	" "		Propiedad
Auxiliar M. Comunic.	2	C2	Serv. Especial	Comet.espec.	1 vacante
Subinspector	1	A2	" "	Policía Local	Vacante
Oficial Policía Local	6	C1	Serv. Especial	"	Propiedad
Policías Locales	22	C1	" "	"	4 Vacantes
Encargado/a O.M.	1	C1	" "	Person. Ofic.	Propiedad
Encargado Mercado	1	C1	" "	"	Propiedad
Enc. Inst. Munic.	1	C2	" "	"	Vacante
Notificador/a	1	E	" "	"	Propiedad

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINA. PUESTO TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	GRUPO	OBSERVACIONES
Director/a Guardería	1	II	Propiedad
Educador/a Guardería	3	III	Propiedad
Director/a Centro Ocupacional	1	I	Propiedad
Educador/a Centro Ocupacional	1	III	Propiedad
Monitor/a Centro Ocupacional	1	III	Propiedad
Asesor/a Jurídico/a Centro Inf.Mujer	1	I	Propiedad
Informador/a Centro Informac. Mujer	1	III	Propiedad
Orientador/a Laboral	3	II	1 Vacante
Maestro de Jardinería	1	III	Propiedad
Oficial 1ª de jardinería	3	IV	2 Vacantes
Oficial 2ª de jardinería	2	IV	Propiedad
Ayudante Parques y Jardines	1	V	Vacante
Animador Cultural	3	IV	Propiedad
Coordinador/a Deportivo	1	III	Vacante
Animador/a Deportivo	1	IV	Propiedad
Encargado/a de Ins. Municipales	1	IV	Propiedad
Ayudante Manten. Instalaciones	2	V	1 Vacante
Fontanero	1	IV	Vacante
Ayudante de Fontanero	1	IV	Propiedad
Conductor/a Vehículos Munic.	1	IV	Propiedad
Oficial 1ª de obras	5	IV	2 Vacantes
Oficial 1ª construí. Metálicas	1	IV	Vacante

DENOMINA. PUESTO TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	GRUPO	OBSERVACIONES
Ayudante Obras-conductor	2	V	Vacantes
Barrendero/a	8	V	Vacantes
Limpiador/a de Escuelas	6	V	Vacantes
Limpiador/a Dep. Municipales (jornada continua)	4	V	3 Vacantes
Limpiador/a Dep. Municipales (jornada partida)	1	V	Propiedad
Encargado/a de Cementerio	1	IV	Propiedad
Ayudante de Cementerio	1	V	Propiedad
Ayudante Información al Ciudadano	1	V	Propiedad
Ayudante Piscina Municipal	3	V	Fijos disc./Vacantes
Socorristas	7	IV	Vacantes
Operario Polideportivo	4	V	Vacantes
Monitor Deportivo	6	IV	Vacantes

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General se podrá interponer por los interesados directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torredonjimeno, a 25 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

190 *Formalización de contrato. Expediente núm. C048/2016.*

Anuncio

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Anexo II de la Disposición final segunda, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía viene en publicar el presente anuncio en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c. Número de expediente: C048/2016.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ubeda.es

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Suministro.
- b. Descripción: materiales de la obra "Reparación de acerados de varios viales de Úbeda".
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 44100000-1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 114.791,09 €, I.V.A. excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

LOTES	MATERIAL	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
		IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	BORDILLOS DE PIEDRA	65.333,52 €	13.720,04 €	79.053,04 €
2	MATERIAL DE TUBERÍAS DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	32.636,66 €	6.853,70 €	39.490,36 €
3	ÁRIDOS	10.263,23 €	2.155,28 €	12.418,51 €
4	VALVULERÍA DE FONTANERÍA	6.557,68 €	1.377,11€	7.934,79 €

6. *Formalización del contrato:*

a. Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2016.

b. Fecha de formalización del contrato:

- Lote 1: 9 de enero de 2017.
- Lotes 2 y 4: 9 de enero de 2017.
- Lote 3: 9 de enero de 2017.

c. Contratista:

- Lote 1: CONSTRUCCIONES GUADALQUIVIR, S.L.
- Lotes 2 Y 4: FERRETERÍA UBETENSE, S.L.
- Lote 3: MANUEL ALBA, S.A.

d. Importe de adjudicación:

- Lote 1: 64.680,19 €, I.V.A. excluido.
- Lote 2: 22.845,67 €, I.V.A. excluido.
- Lote 3: 8.689,87 €, I.V.A. excluido.
- Lote 4: 3.344,42 €, I.V.A. excluido.

e. Ventajas de las ofertas adjudicatarias:

- Ofertas económicamente más ventajosas.

Úbeda, a 16 de Enero de 2017.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

5065 *Información pública del expediente T-2961/2014-TYP.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Aprobación de Transferencia de Titularidad de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su aprobación e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: T-2961/2014-TYP- (03/4989)

Peticionario: Justo Puerto Cámara, María del Carmen Albandoz Fernández.

Uso: Agropecuarios-Regadíos (Olivar) de 10,46 ha

Volumen anual (m³/año): 15.690

Caudal concesional (L/s): 1,57

Captación:

Nº	T.M.	PROV	TIPO DE CAPTACIÓN	M.A.S.	SISTEMA EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Úbeda	Jaén	A través de infraestructura fija: Sondeo	Úbeda	Regulación General	465.525	4.213.585

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de Octubre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

405 *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, mes Diciembre 2016 (Plan PREPARA).*

Edicto



El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA:

Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 114.382,38 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

De la Resolución de concesión correspondiente al mes de Diciembre de 2016

	BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
23046357N	ALMAGRO GARCIA, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
75014430E	ANGUITA ROSALES, JESUS	2.396,28	01/2013	75
23060176P	BALASTEGUI ZAPLANA, NOELIA	2.715,78	01/2013	85
26021593Z	BIEDMA ROBLES, M CARMEN	2.396,28	01/2013	75
26239912V	BRIZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	2.715,78	01/2013	85
26229179W	CRIADO MERINO, MARTIN	2.396,28	01/2013	75
77362405L	CRUZ RAMIREZ, RUBEN	2.396,28	01/2013	75
52555438R	DIAZ SOLANA, JUAN ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
26004177D	ENTRAMBASAGUAS GARRIDO, MARIA DOLORES	2.396,28	01/2013	75
26974339P	ESTEVEZ PARRAGA, GEMA	2.396,28	01/2013	75
26202416B	FERNANDEZ GARCIA, ANA	2.396,28	01/2013	75
31015113G	FERNANDEZ GONZALEZ, CORAL	2.396,28	01/2013	75
77324075F	FONTECHA MESA, OSCAR	2.396,28	01/2013	75
26219087F	GARCIA COZAR, INMACULADA	2.715,78	01/2013	85
77570967V	GARCIA SANCHEZ, JOSE	2.715,78	01/2013	85
15510362J	GARCIA SANCHEZ, SONIA	2.396,28	01/2013	75
26240718H	GAVILAN ALCALA, MARIA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
26001287V	GONZALEZ MARTOS, MARTIN	2.715,78	01/2013	85
75112914C	GONZALEZ VILAR, JACINTO	2.396,28	01/2013	75
Y2001795G	IRODICA, FLORIN	2.715,78	01/2013	85
78683407Q	JIMENEZ SALAS, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
26235315C	LIMON LAGUNA, FRANCISCA ANGEL	2.396,28	01/2013	75
26742240W	LOPEZ DEL VALLE, GABRIEL	2.715,78	01/2013	85
25987207J	LOPEZ GARCIA, JUAN	2.396,28	01/2013	75
26021614N	LOPEZ VILCHES, AURORA	2.396,28	01/2013	75

	BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
26743994P	MARTINEZ EXPOSITO, MONSERRAT	2.715,78	01/2013	85
52559981J	MARTINEZ RODADO, MARIA TERESA	2.396,28	01/2013	75
26241918E	MARTINEZ SANCHEZ, ANA BELEN	2.715,78	01/2013	85
77329478M	MORAL GODINO, MIGUEL ANGEL	2.715,78	01/2013	85
26241896T	MOYA MONSALVE, ENCARNACION	2.396,28	01/2013	75
44006355H	MUÑOZ MUNERA, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	01/2013	75
78688336T	NAVARRO JIMENEZ, MARIA JOSEFA	2.396,28	01/2013	75
26493145C	ORCERA CANO, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
77361006T	ORTEGA VAQUERO, MANUEL JOSE	2.396,28	01/2013	75
26033641X	PALOMAR PAREJA, MARIA DOLORES	2.396,28	01/2013	75
26477240P	REDONDO POYATOS, JUANA	2.396,28	01/2013	75
77375377L	RIVAS GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	2.715,78	01/2013	85
26203061N	RODRIGUEZ CASTRO, JOSE MARIA	2.396,28	01/2013	75
52557893H	ROSA CASAS, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
26236579L	RUIZ CORONEL, ROCIO	2.396,28	01/2013	75
08949395A	SOLARES ROJO, CRISTINA	2.396,28	01/2013	75
78683755L	SOTO RIVILLA, MARIA JESUS	2.396,28	01/2013	75
Y0485481B	STAN , ANDREA ROXANA	2.396,28	01/2013	75
78687801V	SUAREZ GARCIA, MARIA MERCEDES	2.396,28	01/2013	75
25973632P	TORRES DELGADO, FRANCISCO	2.715,78	01/2013	85
26195451S	VICARIA LUQUE, CARLOS	2.396,28	01/2013	75

TOTAL BENEFICIARIOS: 46.

TOTAL: 114.382,38

Jaén, a 09 de Enero de 2017.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, CARMEN FERNÁNDEZ DE LIÉNCRES DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

422 *Notificación de Auto. Procedimiento: 500/14. Ejecución núm. 2/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20140002072.

Procedimiento: 500/14. Ejecución núm.: 2/2017.

Negociado: VI.

De: Rafael Moral Alcántara.

Contra: Enrique Sánchez Asensio y Fogasa.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.
Doña María Asunción Saiz de Marco.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 2/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Moral Alcántara contra Enrique Sánchez Asensio y Fogasa, en la que con fecha 16/01/17 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

- S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Enrique Asensio Moya, por la suma de 1.953,67 euros en concepto de principal, más la de 400 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

-Se declaran embargados como propiedad del ejecutado Enrique Asensio Moya, los bienes hasta cubrir la cantidad reclamada.

Recábese a través del Punto Neutro Judicial información patrimonial del ejecutado por vía telemática.

El embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones por parte de la A.E.A.T. por parte del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Asensio Moya cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 20 de Enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARZO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

183 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 222/16. Ejecución de títulos judiciales 146/2016.*

Edicto

Procedimiento: 222/16. Ejecución de títulos judiciales 146/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20160000946.

De: Modesto Fernández Cabrera.

Abogado:

Contra: Jaén Frutas y Verduras, S.L.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución, seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2016 a instancia de Modesto Fernández Cabrera contra Jaén Frutas y Verduras, S.L.L. se han dictado Auto y Decreto de fecha 27/12/16 en cuyas respectivas partes dispositiva se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Modesto Fernández Cabrera, frente a Jaén Frutas y Verduras, S.L.L. CIF: B-23562754, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 33.956,72 € en concepto de principal (22.475,72 corresponden a la indemnización y 11.481 en concepto de salarios), más la de 6.791 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la

A.E.A.T. propiedad del ejecutada Jaén Frutas y Verduras, S.L.L. CIF: B-23562754 hasta cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 33.956,72 € en concepto de principal (22.475,72 corresponden a la indemnización y 11.481 en concepto de salarios), más la de 6.791 euros calculadas para intereses y gastos.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC)

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Jaén Frutas y Verduras, S.L.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de Enero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.